

## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### **VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 26-0007 PH**

Fecha de radicación: 25 de febrero de 2026

#### 1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-05-00-00-0907-0027-0-00-00-0000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-271817  
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 26 W #66-07  
BARRIO: LA GRAN LADERA  
PROPIETARIO(s): LIGIA ESPERANZA PUERTO PUERTO,  
AREA DEL PREDIO: 49,50 m<sup>2</sup>  
AREA DE ACTIVIDAD: R-4 Residencial con actividad económica  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 101,45 m<sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 26W # 66 - 09

Posee un área privada construida de 32,40m<sup>2</sup>, un área privada libre 8,10m<sup>2</sup>. Área Privada total de 40,50m<sup>2</sup>.

##### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 26W # 66 - 07

Posee un área privada construida de 33,80m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 33,80m<sup>2</sup>.

##### TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 26W # 66 - 07

Posee un área privada construida de 35,25m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 35,25m<sup>2</sup>.

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN N. 68001-2-25-0270, expedida el día 23 de diciembre de 2025, por el Curador Urbano N.º 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, el Arquitecto Rene Garnica Castillo

#### NOTAS TECNICAS:


- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry León Reyes Jimenez


Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 9 de abril de 2026

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
vc

**NOTIFICACIÓN:**

FIRMA TITULAR O APODERADO:

FARAC / HINSTRADA 



cc. 91.235.086

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/04/26

HORA DE NOTIFICACIÓN: 11:30 AM.